



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

Sesión 1/12

SECRETARIA GENERAL

FG/mp

### EXTRACTO DE ACUERDOS

ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN **SESION ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.012.**

#### PRIMERA PARTE

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.012 (Nº 1/12).

Dada cuenta del Borrador de la sesión anterior celebrada el día 29 de noviembre de 2.012 (nº 1/12) cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el borrador del acta.

#### AREA DE HACIENDA Y PERSONAL: HACIENDA LOCAL, PERSONAL Y CONTRATACIÓN.

2º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA T. G. B. EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL FEGOAL 2000, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO RELATIVO ALA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, PISCINA CUBIERTA, PISCINA DESCUBIERTA Y CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORRELOTONES."

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición presentado por doña T. G. B. en representación de la mercantil FEGOAL 2000, S. L. contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrelotones de fecha 11 de octubre de 2.011, referente a la adjudicación del contrato de "Gestión de la instalación deportiva municipal piscina cubierta, piscina descubierta y cafetería del Polideportivo Municipal de Torrelotones", por los motivos indicados en el informe del Sr. Secretario de fecha 20 de enero de 2.012.

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR COMPRENSIVA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS GENERALES, CONTROL SSPP, COMPRAS, PATRIMONIO, ATENCIÓN AL VECINO E INFORMÁTICA

3º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: AMPLIACIÓN DE ACUERDO.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Declarar expresamente que la persona de doña E. G. H., elegida para ser propuesta como Juez de Paz sustituta, reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

2º.- Remitir este acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento como Juez de Paz titular de don José Agustín Maroto Carbonell, con D.N.I. nº \*\*\*\*\*, al considerar que por los méritos alegados, es la persona que reúne las mejores condiciones para ostentar el cargo de Juez de Paz de Torrelorones, de entre los solicitantes de este puesto, en base a cuanto antecede.

2º.- Declarar expresamente que la persona de don José Agustín Maroto Carbonell, elegida para ser propuesta como Juez de Paz titular, reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

3º.- Elevar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.

5º.- CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, EL CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES.

Finalizado el debate de este asunto, que lo ha sido conjunto con los dos siguientes del Orden del Día, "Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Torrelorones al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelorones." y "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelorones", el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor y dos votos en contra, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Aprobar el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Torrelotones, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones.

6º.- CONVENIO RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DE CANAL DE ISABEL II, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES.

Finalizado el debate de este asunto, que lo ha sido conjunto con los asuntos nº/s 5º y 7º del Orden del Día, "Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Torrelotones entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones." y "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones", el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor y dos votos en contra, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Torrelotones se incorpore al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II regulado en la Ley 3/2008, modificada por la Ley 6/2011

2º.- Que por el Ayuntamiento se suscriba Convenio a esta incorporación al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II entre la Comunidad de Madrid, Canal Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones, asumiendo las obligaciones derivadas de dicho Convenio

3º.- Que se faculte a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

7º.- CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES.

Finalizado el debate de este asunto, que lo ha sido conjunto con los asuntos nº/s 5º y 6º del Orden del Día, "Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Torrelotones entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones." y "Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Torrelotones al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones.", el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor y dos votos en contra, acuerda:

1º.- Que por el Ayuntamiento se suscriba Convenio de Gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelodones, asumiendo las obligaciones derivadas de dicho Convenio

2º.- Que se faculte a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO COMPRESIVA DE LOS SERVICIOS DE URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA**

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORRELODONES Nº 1/2008: LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor, un voto en contra y una abstención, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Levantar la suspensión del cumplimiento del silencio acordada mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2.010

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO Y LA ENTRADA A LA A-6

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por un voto a favor, diez votos en contra y diez abstenciones, desestima la aprobación de los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal PSOE, en la moción anteriormente transcrita.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE UN TRANSPORTE MÁS JUSTO, SOSTENIBLE Y PENSADO PARA LAS PERSONAS

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por dos votos a favor, diez votos en contra y nueve abstenciones, desestima la aprobación de los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal PSOE en la moción anteriormente transcrita.

**VARIOS.-**

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

No se formularon.

**SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

**12º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2.012: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).**

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria hasta el día 20 de enero 2.012.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por los Concejales de las áreas correspondientes se contestaron a las preguntas realizadas por los Grupos Municipales, mediante los escritos que se indican a continuación:

- El presentado por el Grupo Municipal Actua registrado con el número 1.161/12 de Entrada.
- Los presentados por el Grupo Municipal PSOE registrados con los números 771/12, 774/12, 745/12 de Entrada.
- El presentado por el Grupo Municipal PP registrado con el número 1.206/12 de Entrada.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

LA VICESECRETARIA ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas.

Fdo.: Carmen Buiza Torre.